

DECLARACION PUBLICA

"El Movimiento de Acción Nacional ha planteado, desde hace tiempo, la imperiosa necesidad de suplir el vacío que se observa en las disposiciones transitorias de la Constitución vigente, respecto de la participación ciudadana en el proceso de generación de la ley.

Como hemos señalado con anterioridad, no creemos ni viable ni honesta la designación de un Congreso Nacional nominado al margen de toda intervención ciudadana y sin votación libre e informada. Pero tampoco nos parece conveniente -mientras el país no se dé un Congreso soberanamente elegido- prolongar por más tiempo la ausencia de toda participación real y efectiva de la civilidad en la elaboración de la leyes, al menos respecto de aquellas que atañen específicamente al campo económico y al campo social.

Sin una efectiva injerencia ciudadana en el estudio de dichas leyes, destinadas a reactivar nuestra economía y a corregir los efectos de la crisis que nos aqueja, es difícil que la confianza pública se fortalezca y se genere un espíritu de cohesión nacional en torno a sus normativas.

De allí la urgencia de constituir un Consejo Económico Social, conforme lo señalara S. E. el Presidente de la República en su mensaje el 11 de marzo. Al margen del rol que dicho organismo pudiese desempeñar en el futuro, cuando la nueva institucionalidad esté en pleno ejercicio, estimamos que en esta fase de tránsito debiera satisfacer al menos las siguientes características y funciones:

- a.- Constituir una instancia eficaz en la información, estudio y elaboración de las leyes que se dicten sobre materias económicas, a la vez que dé iniciativa para presentar a la Junta proyectos en dichas materias, salvo cuando la Constitución reserve esa iniciativa exclusivamente al Ejecutivo.
- b.- Por lo mismo, constituir un órgano colaborador del Poder Legislativo y no un mero ente asesor del Poder Ejecutivo.
- c.- Integrarse a través de una representación paritaria en que estén

presentes los sectores empresariales y laborales, como así mis mo la base social de las regiones, generados en ternas o quinas propuestas al Poder Legislativo por las entidades comunitarias en que dichos sectores responsablemente se agrupan (asociaciones empresariales, sindicatos, Coderes).

- d.- Para lograr estos efectos basta modificar la Ley N°17.983, que fija las normas del procedimiento legislativo, y dictar, a la vez, un procedimiento que reglamente la designación de sus integrantes.

No creemos posible generar, como más de alguien ha pretendido, un organismo puramente consultivo, cuya fuerza arranque de la calidad moral de sus miembros y no descansa en las funciones comunitarias que le corresponden. De prosperar esta tesis es obvio que, a poco andar, el Consejo carecerá de toda relevancia y significación, quedando frus trado el anhelo de participación de los sectores productivos.

El Movimiento de Acción Nacional estima absolutamente indispensable materializar esta idea del Supremo Gobierno a la mayor brevedad, a objeto de que las fuerzas vivas de la nación puedan expresarse y par ticipar en la elaboración de las leyes durante este interregno, dejando de ser un factor pasivo en la marcha del Estado.

COMISION POLITICA
MOVIMIENTO DE ACCION NACIONAL

Santiago, 19 de noviembre de 1983